



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 212 -2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 795-2024-GRA-PEMS/GDPMSIIE del 21 de agosto del 2024 del Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa y el Oficio N° 1002-2024-GRA-PEIMS-OAJ.

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 795-2024-GRA-PEMS/GDPMSIIE, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, del 22 de agosto del 2024, remite el informe ampliatorio sustentatorio de la liquidación de oficio de la "Obra: Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Campamento de Santa Rita de Siguas, Distrito de Santa Rita de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", en el cual desarrolla de manera detallada las acciones realizadas.

Que, con el Informe N° 045-2024/ICWSFA, suscrito por el Ingeniero Wilson Smill Fernández Aquino, establece la información detallada de la obra, así como los responsables, presupuesto, y avance. Asimismo, recomienda continuar con el trámite a fin de obtener la Resolución de Gerencia Ejecutiva de aprobación de Liquidación de Oficio de la obra "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Campamento de Santa Rita de Siguas, Distrito de Santa Rita de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

Que, se debe atender a la normativa nacional vigente; es decir, a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y su Reglamento de la Ley N°30225, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", el Reglamento Nacional de Edificaciones, y la Resolución Ejecutiva Regional N°022-2017-GRA/GGR que aprueba y autoriza la aplicación de la Directiva N° 21-2016-GRA/OPDI sobre "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa"

Que, de acuerdo al Expediente se tiene que la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO PARA EL CAMPAMENTO DE SANTA RITA DE SIGUAS DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", bajo la modalidad de administración directa, con un monto de presupuesto ascendente a la suma de S/. 460,010.39 aprobada con la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 206-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ con fecha del 10/08/2021 y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 361-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ con fecha del 10/12/2021, con un avance físico de 6.58% y un avance financiero de 30.9% con fecha de inicio de obra el 03/11/2021 y con una fecha de fin de 02/01/2022; con una fecha de paralización del 09/11/2021.

Que, asimismo se ha determinado como responsable técnico al ingeniero Jose Augusto Cari Huamani, CIP N° 161468, como supervisor de obra al ingeniero Hector Rafael Caira Ticona, CIP N° 221149, sin contar con encargado de la recepción de obra al no haberse efectivizado la misma, en cuanto a la verificación de la obra esta fue realizada el día 05 de abril del 2024, con el ingeniero Frank Céspedes Valcarcel, el Ingeniero Julio Cuadros Escobedo, constando en el acta presente en los antecedentes del documento de referencia; y finalmente, como liquidador de oficio Ing. Wilson Smill Fernandez Aquino.

Que, el sustento para efectuarse la liquidación de oficio radica en los siguientes documentos; el Informe de Liquidación (folio 328) que fue elaborado en función de la Directiva N°21-2016-GRA/OPDI sobre "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" (folio 267), el Acta de Verificación Física (folio 307) que realizó el día 05 de abril del 2024, se realizó una visita a la obra y almacén, con el ingeniero Frank Céspedes, el ingeniero Julio Cuadros Escobedo, donde se pudo apreciar el estado en el que se encuentra el cerco perimétrico del Campamento de Santa Rita, donde se apreció que se encuentra en estado de abandono, ya que solo se han trabajado 976 m de retiro de malla olímpica, además del retiro de los postes de concreto, así como todos los materiales que se dejó, además se tiene la constatación del juez de paz del año 2023, donde se puede apreciar los mismos materiales, dicha acta se encuentra



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



en el folio 304, la valorización final de obra (folio 301) donde se realizó una valorización final de obra, ya que el responsable de obra no presentó formalmente dicha valorización, con una descripción de todas las partidas ejecutadas. Asimismo, se hizo un recuento de todas las evidencias fotográficas al momento de iniciar la obra, durante y durante la paralización hasta la fecha actual, adjuntando planos Post Construcción de la obra "Rehabilitación del Cerco Perimétrico para el Campamento de Santa Rita de Sigwas, distrito de Santa Rita de Sigwas, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", donde se puede apreciar la cantidad de metros ejecutados y finalmente el cuadro financiero contable final (folio 282) con los anexos correspondientes.



Que, finalmente, la revisión de los antecedentes se advierte la subsanación de las observaciones contempladas en el Oficio N° 825-2024-GRA-PEMS-OAJ cumpliendo con los requisitos necesarios para continuar con la Liquidación de Oficio de la obra "Rehabilitación del Cerco Perimétrico para el Campamento de Santa Rita de Sigwas, distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", así como se evidencian los actuados derivados a la oficina de Secretaría Técnica del PEMS, a fin de realizar el deslinde de responsabilidades de la obra "Rehabilitación del Cerco Perimétrico para el Campamento de Santa Rita de Sigwas, distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por lo que es procedente aprobar la Liquidación de la "Rehabilitación del Cerco Perimétrico para el Campamento de Santa Rita de Sigwas, distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigwas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024-GRA/GR del 13 de agosto del 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación de Oficio de la obra "Rehabilitación del Cerco Perimétrico para el Campamento de Santa Rita de Sigwas, distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", de la siguiente manera:

	Monto S/.	Porcentaje %	Descripción
Monto del Presupuesto	460,010.39	100	
Monto Ejecutado en última Valorización	30,263.39	6.58	Avance Físico
Monto de Gastos Final	96,119.36	20.90	Avance Financiero

Y consta de:

- 01 Archivador de palanca : Informe de Liquidación en 329 folios
- 01 Archivador de palanca : Plan de Seguridad Tomo I con 248 folios
- 01 Archivador de palanca : Plan de Seguridad Tomo II con 253 folios
- 01 Archivador de palanca : Plan de Seguridad Tomo III con 511 folios
- 01 Archivador de palanca : Expediente Técnico con 194 folios + 01 CD

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los VEINTINUEVE (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. FRANK BENJAMÍN CESPEDES VALCARCEL
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 7332293
Exp: 4454818